

2009000549



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN A DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2009. Año de la Reforma Liberal"

M

México, D.F., 11 SET. 2009

Ref. 09.53.61.1279/- 8337

DOCTORA
AURORA GÓMEZ GALVARRIATO FREER
DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO
GENERAL DE LA NACIÓN
P R E S E N T E .

Me permito someter a la autorización de ese Archivo General de la Nación a su cargo, la baja de los archivos descritos en relación de transferencia secundaria para su destino final de carácter **administrativo en original y copia**, por el período cronológico de **1987 a 1995**, integrados por **2 fojas**, con un peso aproximado de **9,600 kilogramos**, contenidas en **384 cajas**, ubicadas en nuestro Archivo Central de concentración, calle Sabino 345, Col. Atlampa, México, Distrito Federal, por los que todos los documentos en cuestión prescribieron en sus valores primarios.

Asimismo, le informo a usted que el personal del Archivo Histórico perteneciente a éste Instituto, recopiló documentación con interés histórico de acuerdo al oficio No. 09 A3 61 1240/ 0007066, firmado por el Titular de la División de Servicios Complementarios, del cual le envío copia fotostática.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA DIVISIÓN Y RESPONSABLE
DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.

LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA
57 60 17 00 EXT. 14848

Anexos: 1 a 4.

MATP/JALG/dpce*

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
RECIBIDO

2009 SET 23 PM 12:50

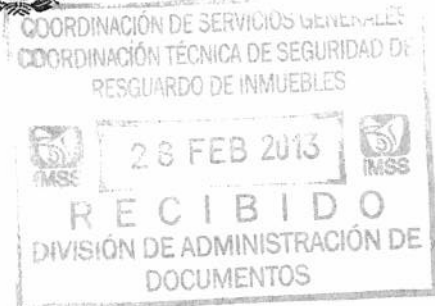
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



Para Concimiento 324 cajas

2013001512

2013000029 ACC



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS OFICIO NÚM. "DSNA/0162/13" EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1/22.2.5/3050/09 ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental. México, D.F., a 12 de febrero de 2013.

"2013, Año de la Libertad y la República".

0607

LIC. JAZMÍN REYES VALENCIA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

En atención a su oficio 09.53.61.1279/8337 de fecha 11 de septiembre de 2009, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Unidad de Administración de Módulo Central), le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, entregamos un original del Acta de Baja Documental Núm. 0140, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación:

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE [Signature]

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



Vertical stamps: DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS, FEB 25 1 06 PM 2013, and other administrative markings.

AJAG/LGRS/mjgn

1/1



FICHA:3050/2009



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0140

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Unidad de Administración de Módulo Central)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, de los años **1985 a 1996** - - - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el inventario, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve cumplieron con su vigencia y no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **09.53.61.1279/8337** de fecha **11 de septiembre de 2009**, suscrito por el **Lic. Mario Alberto Torres Pineda, Titular de la División de Servicios Generales y Responsable del Archivo de Concentración**, del inventario anexo de **02** fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por el **Lic. Mario Alberto Torres Pineda, Titular de la División de Servicios Generales**, y por el **Lic. Jorge Arturo Lavalle Gómez, Responsable de la elaboración**, dése de baja el archivo vencido de la **Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Unidad de Administración de Módulo Central)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrado por **documentación administrativa en original y copia**, de los años **1985 a 1996**, un peso aproximado de **9,600** kilogramos. - - - - -

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **05** días del mes de **febrero** de **2013**. - - - - -



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



Conforme a la revisión del inventario anexo de **02** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Unidad de Administración de Módulo Central)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrada por las **series documentales administrativas en original y copia**: conciliaciones de cuentas corrientes, expedientes de proveedores, correspondencia, reportes, minutarios, volantes, circulares, controles, mayor auxiliar de cuenta expedientes contables; de los años **1985 a 1996**, con un peso aproximado de **9,600** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **09.53.61.1279/8337** de fecha **11 de septiembre de 2009**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.
- *Ley del Seguro Social*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de julio de 2009; Título Primero, Capítulo Único, Artículo 1°, Disposiciones Generales.
- *Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2006; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2009.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que para posteriores solicitudes de baja es indispensable que la declaratoria de prevaloración se redacte de manera completa ya que conforme al "Instructivo" se omite el párrafo que indica la metodología de valoración de la documentación y que inicia "Se llevó a cabo un procedimiento de prevaloración..."

TERCERO. Que se localizó el expediente original "**Conciliación de las cuentas corrientes de COPLAMAR**" que de ser comprobatorio y justificatorio del ingreso y gasto público debe separarse de la baja y ser previamente autorizado por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública.

CUARTO. Que en el inventario se localizaron expedientes con títulos como "**Expedientes varios que forman el archivo de la Unidad**", "**Expedientes delegacionales**", "**Expedientes con documentación administrativa**", "**Archivo institucional administrativo 1993 a 1994**" y "**Expedientes administrativos**" que no permiten determinar la información contenida en ellos, por lo que en lo sucesivo se deben evitar tales términos.

QUINTO. Que la documentación propuesta para baja ya concluyó su vigencia de cinco años conforme se señala en el inventario y no posee valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

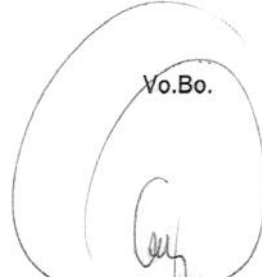
México, D.F., a 05 de febrero de 2013.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS

FICHA: 3050/2009